

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE MAYO DE 2026

En la ciudad de Salamanca, siendo las nueve horas y cinco minutos del día 08 de mayo de 2026, se reúne de forma presencial en la Sala de Comisiones, en Sesión Ordinaria, la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Esta Comisión se constituyó válidamente con la asistencia de los siguientes Diputados integrantes:

- Presidente:** D^a Eva Picado Valverde
- Vocales Asistentes:**
- D. Santiago A. Castañeda Valle
 - D. José Roque Madruga Martín
 - D. Marcos Iglesias Caridad
 - D. Gerardo Marcos García
 - D. Roberto José Martín Benito
 - D. David Mingo Pérez
 - D. Ángel Luis Peralvo Sanchón
 - D. Juan Carlos Zaballos Martínez
 - D. Leonardo Bernal García
 - D. Antonio Cámara López
 - D. Luis Rodríguez Herrero
 - D^a Sara Sánchez Hernández
 - D^a Miryam Tobal Vicente
 - D. Celestino del Teso Rodríguez
- Secretario:** D. José Andrés Porteros Sánchez

ASUNTOS

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión del día 30 de abril de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7RE2QIMD7S3XUIS5XF47XH4A	Fecha	08/05/2026 17:21:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)			
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RE2QIMD7S3XUIS5XF47XH4A	Página	1/6	

2.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UNA POLIZA COLECTIVA PARA EL PERSONAL ASALARIADO O FUNCIONARIO QUE FORMA PARTE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL DE DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.

De conformidad con lo establecido en el Art. 32.2 de la Ley 7/85, en redacción dada por la Ley 11/99, de Bases de Régimen Local, se procede a dar cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social de la contratación de una **póliza colectiva para el personal asalariado o funcionarios que forman parte del Área de Bienestar Social.**

I.- ANTECEDENTES.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, establece cómo los servicios sociales son el conjunto de servicios y prestaciones para la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas con el fin de lograr o aumentar su bienestar social. El art. 45 establece que son *“competentes en materia de servicios sociales la Comunidad de Castilla y León, los municipios con población superior a 20.000 habitantes y las Provincias, que ejercerán sus competencias en los Municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, sin perjuicio de las competencias atribuidas al resto de las entidades locales por la legislación reguladora del régimen local o a las comarcas legalmente constituidas por la normativa correspondiente.”*

El Boletín Oficial de la Provincia nº 25, de 6 de febrero de 2026, hace público el acuerdo del Pleno Provincial reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre en el que se adoptó en el apartado cuarto el acuerdo para *“La aprobación de la Relación de puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2026, y la de sus organismos autónomos dependientes”*.

Dentro de la Relación de Puestos de Trabajo, se integran los **442 puestos** pertenecientes al Área de Bienestar Social de la Diputación, distribuidos en diferentes Centros de Trabajo:

- 1.- Personal ubicado en la sede principal del Área de Bienestar Social.
- 2.- Personal perteneciente a los 11 Centros de Acción Social distribuidos en la provincia.
- 3.- Personal perteneciente al Equipo de Familia ubicado en Ciudad Rodrigo.
- 4.- Personal perteneciente a la Residencia Asistida de Salamanca (incluido el personal de Farmacia y la Cocina Central en Línea Fría)
- 5.- Personal perteneciente a la Residencia Mixta de Ciudad Rodrigo.

Código Seguro de Verificación	IV7RE2QIMD7S3XUIS5XF47XH4A	Fecha	08/05/2026 17:21:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)			
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RE2QIMD7S3XUIS5XF47XH4A	Página	2/6	

El art. 14 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece los derechos de carácter individual de los empleados públicos, en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicios, en el apartado f) establece más concretamente el derecho *“A la defensa jurídica y protección de la Administración Pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos”*.

Al objeto de dar cumplimiento a este derecho, con fecha 14 de enero de 2026, desde la Dirección del Área de Bienestar Social se inicia de oficio el procedimiento para la contratación de una póliza de seguro ante el hecho objetivable de riesgo que tienen los profesionales de atención directa adscritos al Área de Bienestar Social, de sufrir una agresión, incluyendo coacciones y amenazas y sus eventuales consecuencias en los bienes o la propia persona de los/as trabajadores/as, estableciendo en dicho informe la cobertura que debería contemplar la póliza.

II.- CARACTERÍSTICAS DE LA POLIZA:

Con fecha 1 de marzo de 2026 se ha suscrito una póliza colectiva de contratación automática, para el personal asalariado y funcionarios que forman parte del Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Salamanca, con las siguientes características:

- **Efecto del seguro:** 01/03/2026
- **Duración** Anual Prorrogable. Vencimiento 28/02/2027.
- **Prima de seguro:** 644,93€ (Impuestos Incluidos)
- **Mediador:** Red Mediaria Correduría de Seguros.

En la fecha de entrada en vigor de la póliza se ampara a un mínimo de 451 trabajadores asalariados y funcionarios del Área de Bienestar Social de la Diputación, cuyos datos personales se acreditarán con la Relación Nominal de Trabajadores en el momento de producirse un siniestro.

Por **siniestro** se enciende todo hecho o acontecimiento imprevisto, lesivo para la persona asegurada, que implique la necesidad de asistencia jurídica o prestación garantizada, producido estando en vigor la misma.

Las **garantías y límite de gastos cubiertos por la póliza** son:

Código Seguro de Verificación	IV7RE2QIMD7S3XUIS5XF47XH4A	Fecha	08/05/2026 17:21:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)			
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RE2QIMD7S3XUIS5XF47XH4A	Página	3/6	

1. **Asistencia jurídica Telefónica:** Servicio ARAG. Pondrá a disposición del Asegurado un abogado para que le informe telefónicamente, en prevención de posibles litigios, en el marco de la legislación y jurisdicción española, sobre el alcance de los derechos que, con carácter general le asistan y la mejor forma de defenderlos, en el ámbito de su actividad laboral asalariada o funcionarial y en relación con las garantías del seguro.
2. **Defensa Responsabilidad Penal:** Se garantiza hasta un **máximo de 6.000,00 €**, la defensa de la responsabilidad penal del Asegurado, en los procesos que se sigan por hechos producidos en el desempeño de su actividad laboral asalariada o funcional amparada por la póliza, excluidos los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos en que, según sentencia judicial firme, concurra dolo o culpa grave por parte de éste.
3. **Reclamación de daños corporales:** Con un **límite de 6.000,00 €** se garantiza la reclamación al tercero responsable identificable, tanto por vía amistosa como judicial, de las indemnizaciones correspondientes al Asegurado por los daños corporales y perjuicios patrimoniales de ellos derivados, que se le causen, por imprudencia o dolosamente, en el desempeño de su actividad laboral o funcionarial, extendiendo la presente garantía a la reclamación de daños corporales sufridos en calidad de peatón o como pasajero de cualquier medio de transporte siempre que se produzca con ocasión del ejercicio de la actividad laboral.
4. **Protección personal:** Hasta el **límite 6.000,00 €** se garantizan los gastos de la reclamación ante la jurisdicción penal al tercero responsable por acciones constitutivas de delito de amenaza, coacción, injurias, calumnias, difamación y acoso (laboral o sexual) que pudiera sufrir el asegurado en el desempeño de su actividad profesional, siempre que la denuncia o querrela del asegurado dé lugar a un procedimiento penal.
5. **Reclamación de daños materiales:** Se garantiza con un **máximo de 6.000,00 €**, la reclamación al tercero responsable identificable, tanto por vía amistosa como judicial, de las indemnizaciones correspondientes al Asegurado por daños sufridos en las cosas muebles de su propiedad, así como de los perjuicios patrimoniales de ellos derivados, que se le causen, por imprudencia o dolosamente, en el desempeño de su actividad laboral asalariada o funcionarial, extendiendo estas garantías a la reclamación de daños sufridos en calidad de peatón o como pasajero de cualquier medio de transporte, cuando se produzca con ocasión del ejercicio de la actividad laboral

Respecto del apartado 3 y 5 no se incluye la reclamación de daños que sean consecuencia del incumplimiento de una relación contractual entre la persona asegurada y la responsable.

La Diputación de Salamanca, se obliga en el momento de la declaración el siniestro a acreditar al Asegurador la vinculación que mantiene con el Asegurado aportando la Relación Nominal de Trabajadores y aportar su información completa.

Código Seguro de Verificación	IV7RE2QIMD7S3XUIS5XF47XH4A	Fecha	08/05/2026 17:21:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RE2QIMD7S3XUIS5XF47XH4A	Página	4/6



III.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Con fecha 1 de abril, desde la Dirección del Área de Bienestar Social, se ha remitido correo informativo al personal trabajador del Área de Bienestar Social informando a este respecto, adjuntando el folleto informativo (anexo a este documento) en el que se informa de las Garantías cubiertas por la póliza y la forma de actuar en caso de accidente.

De lo que se procede a dar cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social.

ANEXO I



**Diputación de Salamanca
PROTOCOLO DE SINIESTROS**

ARAG

Aseguradora	ARAG, S.E.
Tomador	Diputación de Salamanca
N.º póliza	71-4202692

La póliza de SEGURO DE DEFENSA JURIDICA N.º 71-4202692, de la entidad aseguradora ARAG, da cobertura al personal asalariado o funcionarios que forman parte del Área Bienestar Social de la Diputación Provincial de Salamanca.

Garantías cubiertas por la póliza

Para más información y conocer las condiciones y exclusiones de las garantías cubiertas, por favor, consulte los Términos y Condiciones de la póliza.

- Asistencia Jurídica Telefónica
- Reclamación de Daños Personales y/o Materiales
- Protección Personal
- Defensa Responsabilidad Penal

¿Qué se debe de hacer en caso de accidente?

Tan pronto como se conozca la ocurrencia del siniestro, el Tomador del Seguro o Asegurado deberá comunicarlo a la entidad aseguradora ARAG

Teléfono y email de atención siniestros:
934 857 438 - ajt@arag.es

El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la pérdida del derecho de indemnización.

En esta comunicación deberá indicar, como mínimo, los datos siguientes:

- Nombre y apellidos del Asegurado
- Número de póliza
- Relato de los hechos

La comunicación, junto con la documentación anteriormente señalada, se dirigirá, mediante e-mail a:

lasalina@redmediaria.es

De la misma forma, el asegurado deberá comunicar lo antes posible el siniestro acontecido a la Diputación de Salamanca, aportando la declaración de accidente a:

**Servicios Generales: r.holgado@lasalina.es
Teléfono: 923 293 249**

Centro de Atención Red Mediaria Correduría de Seguros	Don Bosco, 14 - 37004 Salamanca Email: lasalina@redmediaria.es Tfno.: 923 270 268 Móvil: 609 469 804
---	--

La Comisión queda enterada.

Código Seguro de Verificación	IV7RE2QIMD7S3XUIS5XF47XH4A	Fecha	08/05/2026 17:21:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)			
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RE2QIMD7S3XUIS5XF47XH4A	Página	5/6	

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Eva Mª Picado Valverde

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Andrés Porteros Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV7RE2QIMD7S3XUIS5XF47XH4A	Fecha	08/05/2026 17:21:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)			
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RE2QIMD7S3XUIS5XF47XH4A	Página	6/6	